

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 046/15

Sucre, 25 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la nota con CM-2576 del Sr. Mario Mita Daza (Vicepresidente de la Confederación Nacional de las Juntas Vecinales de Bolivia CONALJUVE), quien hace conocer al Presidente del Ente Deliberante del H. Concejo Municipal, que las más de 20 juntas vecinales de la zona alta del Distrito Nº 5 reclaman que las áreas verdes, jardineras centrales (camellones), las aceras laterales se encuentran abandonadas a su suerte, mostrando una imagen lamentable de los ingresos a la ciudad de Sucre, requiriendo su análisis e informe:

Que, de acuerdo al reclamo presentado por CONALJUVE, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó la inspección técnica el martes 27 de agosto del 2013 a la Av. Diagonal Jaime Mendoza comprendida desde el Abra hasta el ingreso a la zona de Azari, evidenciando que las áreas verdes, las jardineras centrales, las banquetas de descanso, los pasillos de circulación peatonal, deterioro de los bordillos de jardinería, la falta de luminarias decorativas; adolecen de mantenimiento estructural esta avenida de la ciudad, constituyendo uno de los ingresos importantes a la ciudad y que muestra una imagen deplorable la falta de atención por parte del Distrito Nº 5 y la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-s).

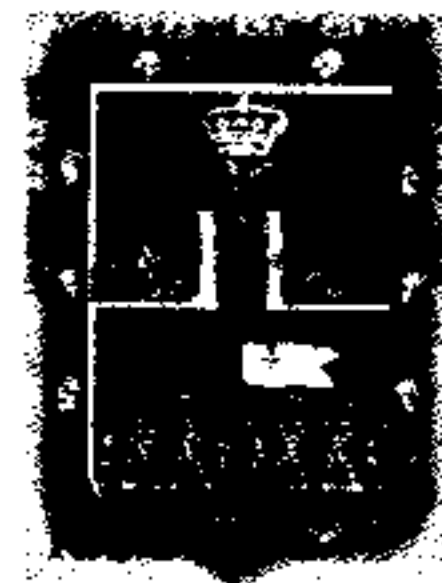
Que, el deterioro de las jardineras centrales en las Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, Av. 6 de agosto, Av. Diagonal Jaime Mendoza desde el abra hasta el ingreso a la zona de Azari, Av. Principal del Tejar y otras corren con la misma suerte a consecuencia de que malos vecinos que viven en este sector que transitan por el mismo, no cuidan ni preservan las áreas verdes, las jardineras y otras obras de infraestructura paisajista del Municipio de Sucre, ya que al destruir esta ornamentación la ciudad es la que pierde porque se afea y no beneficia a nadie.

Que, también el origen de la destrucción de las áreas verdes, los arbustos ornamentales y las jardineras centrales es el tránsito vehicular; ya que algunos conductores en estado de ebriedad colisionan con los mismos provocando la muerte de esta vegetación.

Que, la implementación, rehabilitación de las áreas verdes y jardineras centrales en las avenidas mencionadas, son de vital importancia porque son los pulmones ecológicos de la ciudad que disminuyen la contaminación por dióxido de carbono (CO₂) generado por el parque automotor, disipa la polución del aire, amortigua los ruidos, protegen la evaporación del agua, controlan la luz solar tan dañina con sus rayos ultravioleta, disipan los malos olores y contribuyen a mejorar la calidad ambiental de la ciudad, de por sí afectada por las construcciones, el asfalto y el sobre calentamiento global de la tierra por la actividad industrial y la locomoción automotriz.

Que, en la Petición de Informe Oral Nº 114 del 16 de Septiembre del 2014, realizado en la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal Sucre, la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAV-PF) presentaron una copia del proyecto en su fase de diseño final **"MEJORAMIENTO AV. DIAGONAL JAIME MENDOZA EL ABRA RUMI RUMI D-5**, con un monto referencial de 3.266.926,79 Bs. para su ejecución en 270 días calendario.

Que, la rehabilitación de las jardineras centrales de las avenidas de ingreso, es embellecer nuestra ciudad a partir de un diseño estético y funcional que promueva un impacto visual paisajista y una impresión positiva de preservar el medio ambiente.



Que, entre los objetivos de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-S), es el diseñar y construir proyectos integrales que comprenden las obras civiles, instalaciones y equipamiento en espacios verdes, parques urbanos, parques infantiles, plazas, jardines, rotondas, maceteros, áreas forestales, cordones forestales, corredores verdes, viveros y otros.

Que, conforme al art. 4 de la Ley Autonómica Municipal N°. 001/11 de 08 de junio de 2011, promulgada el 20 de junio de 2011: **Las Leyes, las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales, son obligatorias desde el día de su promulgación, y toda autoridad está obligada a su cumplimiento, así como todas las personas que se encuentren en la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, sin excepción alguna.** Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales ante su incumplimiento.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 44 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Alcalde Municipal: "Ejecutar las decisiones del Concejo y, para el efecto, emitir y dictar Resoluciones".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias y normativa aplicable, a través de la Secretaria de Obras Públicas, Sub Alcaldía del D-5 y otras dependencias del Municipio, **PREVEA LA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL 1º REFORMULADO DEL POA 2015 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LAS AREAS VERDES, JARDINERAS CENTRALES, LATERALES, PASILLOS DE CIRULACIÓN PEATONAL DE LA AV. DIAGONAL JAIME MENDOZA, DESDE EL ABRA HASTA RUMI RUMI DEL DISTRITO 5, HABIDA CUENTA QUE EL PROYECTO A DISEÑO FINAL SE ENCUENTRA ELABORADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES, PARQUES Y FORESTACIÓN (EMAVS-PF),** con el objeto de mejorar la calidad ambiental, la imagen urbana de los ingresos a la ciudad, mediante el embellecimiento de las áreas verdes y la implementación de nuevos diseños paisajísticos.

Artículo 2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal, bajo sanción funcionaria.

Regístrese, hágase saber cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.